

Quito 17 de abril de 2018

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de **TECNOSALUD S.A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de **TECNOSALUD S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

La compañía se encuentra en un proceso de liquidación voluntario y anticipado, el mismo que no tiene aún resolución emitida por la Superintendencia de compañías.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas .

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario, que a criterio de la Gerencia General de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros. Así mismo, desconozco, la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **TECNOSALUD S.A.** al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

El impuesto a la Renta de la Compañía se calculó de acuerdo a lo dispuesto en el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta Sociedades, de la Utilidad el ejercicio se procedió a calcular el 15% de participación de utilidades trabajadores, y luego de acuerdo a la conciliación tributaria, se calculó el 22%, de impuesto a la renta de la base imponible, de acuerdo a los que determina el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de fecha 29-12-2010, contemplan rebajas progresivas a razón del 1% anual en la tarifa del impuesto a la renta durante tres años, a partir del año 2011. Los valores así determinados, se provisionaron contablemente al 31 de diciembre de 2017 los mismos que se reflejan en los Estados Financieros.

El ejercicio económico 2017, tuvo como resultado perdida.

La empresa empezó su proceso de disolución y liquidación anticipada ante la Superintendencia de compañías, dentro del año 2017, pero no tiene aún resolución de disolución ni inscripción en el Registro Mercantil.

Opinión sobre el control interno

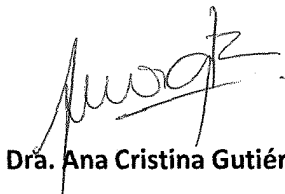
Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Dra. Ana Cristina Gutiérrez

MAT 7737 CAP

Comisaria Principal

